

**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIO  
UNIVERSIDAD DE VIC - UNIVERSIDAD CENTRAL DE CATALUÑA  
ESTUDIANTES DE GRADO  
CURSO ACADÉMICO 2025-2026**

**Índice**

1. Presentación.....	3
2. Normativa aplicable.....	4
3. Requisitos generales para solicitar una movilidad internacional de estudio.....	4
4. Destinos de las movilidades.....	5
5. Duración de la movilidad.....	6
6. Periodo de presentación de solicitudes.....	6
7. Solicitud de una plaza de movilidad internacional de estudio.....	6
7.1 Documentación adjunta a la solicitud.....	8
8. Selección y criterios de valoración.....	8
9. Adjudicación de plazas de movilidad internacional de estudio.....	9
10. Primera resolución de centro.....	9
11. Aceptación de la movilidad.....	11
12. Resolución final de centro.....	11
13. Resolución final del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.....	11
14. Aceptación definitiva por parte de la universidad de destino.....	12
15. Cambios y modificaciones en la plaza asignada.....	13
15.1 Ampliación y reducción de la estancia.....	13
16. Reconocimiento académico.....	14
17. Matrícula y tasas administrativas.....	15
18. Otros gastos y gestiones.....	15
19. Financiación: Erasmus+ Estudio KA131.....	15
19.1 Ayuda Erasmus+ Estudio KA131.....	15
19.1.1 Importes de las ayudas Erasmus+ Estudio KA131.....	17
19.1.2 Cálculo de la ayuda Erasmus+ Estudio KA131.....	17
19.1.3 Ayuda de viaje Erasmus+ Estudio KA131.....	18
19.1.4 Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en el programa Erasmus+ Estudio KA131.....	18
19.1.5 Ayuda de apoyo a la inclusión.....	19
19.1.6 Resolución de la ayuda Erasmus+ Estudio KA131.....	19

19.1.7	Pago de la ayuda Erasmus+ Estudio KA131 .....	21
19.2	Estudiantes Erasmus+ Estudio KA131 con beca 0 .....	22
19.3	Ayuda MOBINT-MIF .....	22
19.4	Otras becas y ayudas .....	22
20.	Financiación del Programa propio de la UVic-UCC .....	22
20.1	Ayuda MOBINT-MIF .....	22
20.2	Otras becas y ayudas .....	22
21.	Obligaciones de los beneficiarios de una plaza de movilidad internacional de estudio .....	23
21.1	Documentación y trámites .....	23
21.1.1	Antes del inicio de la movilidad .....	24
21.1.2	Durante la movilidad .....	24
21.1.3	Una vez finalizada la movilidad .....	25
22.	Cumplimiento de la normativa .....	26
23.	Firma digital .....	26
24.	Incumplimiento de las obligaciones .....	26
25.	Renuncia a la estancia .....	26
26.	Derecho a la información en la gestión de datos de carácter personal .....	26

## **1. Presentación**

Este documento es la resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña, en adelante UVic-UCC, por la que se aprueba y se hace pública la convocatoria de los programas de movilidad internacional para estudios del curso académico 2025-2026:

### **a) Erasmus+ Estudio KA131**

La Unión Europea aprobó el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021, por el que se crea el programa Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea para el período 2021-2027.

Este programa contiene distintas acciones clave, entre las que destaca la acción clave 1 vinculada a la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. Dentro de esta acción, se prevén las moviidades de estudiantes para estudios, que posibilitan la realización de un período de estudios en el extranjero en una institución de educación superior en un país del programa Erasmus.

El programa Erasmus+ Estudio KA131 se dirige a estudios con pleno reconocimiento académico en universidades de los estados miembros de la Unión Europea, de países del Área Económica Europea (Islandia, Liechtenstein y Noruega), junto con Turquía, Serbia y Macedonia del Norte, así como de terceros países no asociados al programa Erasmus (TPNAP) en la modalidad de larga duración (de 2 a 12 meses), según los convenios de la UVic-UCC firmados y vigentes. Los estudiantes con plaza Erasmus+ Estudio son elegibles para la obtención de la beca del programa Erasmus+, que siempre queda condicionada a la concesión de fondos a la UVic-UCC por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, de ahora en adelante SEPIE.

### **b) Programa propio de la UVic-UCC de estudio**

Se dirige a estudios con pleno reconocimiento académico en universidades con convenio propio (no Erasmus+) firmado y vigente, en la modalidad de larga duración (de 2 a 12 meses). Los estudiantes con plaza otorgada en este programa pueden optar a las ayudas que les sean de aplicación.

En estos dos programas de movilidad internacional de estudio (*a* y *b*), los estudiantes beneficiarios de una plaza tienen la exención de matrícula en la universidad de destino y garantía de reconocimiento académico, con la única diferencia de que los estudiantes optan a ayudas específicas según el programa.

### **c) Programa propio - Magellan Exchange (ESERP Digital Business and Law School)<sup>1</sup>**

Las estancias de intercambio del [Consortio Magellan Exchange](#) (específicas del centro adscrito ESERP Digital Business and Law School) se enmarcan bajo el Programa propio de la UVic-UCC de estudio. Se garantiza el reconocimiento académico de los estudios realizados en otra universidad del consorcio, siempre que tengan el visto bueno de la coordinación académica de relaciones internacionales del centro y se superen los créditos correspondientes en la universidad de destino.

La realización de cursos de verano, *summer schools* o estancias de naturaleza similar no computa a efectos de las estancias reguladas en esta convocatoria.

## **2. Normativa aplicable**

Esta convocatoria se rige por la Guía del Programa Erasmus+ vigente, la [Normativa de la UVic-UCC de movilidad de estudios e intercambios internacionales de los estudiantes de grado y máster universitario](#) y por el anexo de requisitos de cada uno de los centros de la UVic-UCC. En caso de que las instancias competentes modifiquen las directrices y normas de funcionamiento de los programas una vez publicada esta convocatoria, las posibles modificaciones se difundirán a través de correos electrónicos y en la página web [www.uvic.cat/es/internacional/out](http://www.uvic.cat/es/internacional/out).

Las movilidades y ayudas están sometidas a las regulaciones y restricciones que puedan emitir las autoridades en relación con la situación sanitaria y con la continuidad de los programas de intercambio y/o con la aceptación del estudiante por parte de la universidad de destino.

## **3. Requisitos generales para solicitar una movilidad internacional de estudio**

El estudiante que quiera solicitar una movilidad internacional de estudio debe cumplir los siguientes requisitos generales antes de empezar la movilidad:

- Estar matriculado o matriculada en un grado universitario oficial de la UVic-UCC tanto en el momento de realizar la solicitud como en el momento de realizar la movilidad. No se conceden

---

<sup>1</sup> Las estancias de intercambio del Consorcio Magellan Exchange (específicas del centro adscrito ESERP Digital Business and Law School) se consideran de Programa propio de la UVic-UCC, pero los destinos, regulaciones, condiciones del programa, proceso y plazos de solicitud se rigen por lo que establece la [convocatoria Magellan Exchange](#). Posteriormente a la resolución de plazas por parte del consorcio, es necesario registrarse en la plataforma de movilidad [MoveON](#) de la UVic-UCC en los plazos indicados por el Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC, y cumplir la [Normativa de la UVic-UCC de movilidad de estudios e intercambios internacionales de los estudiantes de grado y máster universitario](#) y sus obligaciones como beneficiario o beneficiaria de una plaza de movilidad internacional de estudio. Para más información, contactar con la coordinación académica de relaciones internacionales de ESERP ([lbienes@eserp.com](mailto:lbienes@eserp.com)).

plazas de movilidad internacional de estudio a estudiantes de otras universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad en la UVic-UCC.

- Tener aprobados 60 ECTS antes de iniciar la movilidad.
- Tener un DNI o NIE vigente durante toda la movilidad (en caso de que el documento caduque durante la movilidad, el estudiante es responsable de renovarlo).
- Para el programa Erasmus+, tener la nacionalidad, residencia o el estatus de refugiado o apátrida de uno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o de terceros países (en este caso debe acreditarse que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad).
- Para estancias en países fuera de la Unión Europea, es necesario tener pasaporte vigente en el momento de iniciar trámites con la universidad asignada y hasta 6 meses después de la finalización de la estancia.
- No participar en ningún otro programa de movilidad de estudio durante el mismo período de realización de la estancia. Ahora bien, la realización de una estancia Erasmus estudio y de una estancia Erasmus prácticas durante el mismo curso académico es posible siempre que se realicen en períodos diferentes.
- Tener un seguro con cobertura sanitaria, de responsabilidad civil y de asistencia en viaje.
- Tener la Tarjeta Sanitaria Europea, si procede.
- En caso de haber disfrutado previamente de una movilidad Erasmus+ dentro del mismo ciclo de estudios, no superar los 12 meses totales en movilidad o los 24 meses, en el caso de las titulaciones de grado que den acceso directo a doctorado tal como establece la normativa del programa.
- Cumplir los requisitos específicos que se regulan en el Anexo de requisitos del centro (disponible en la página web [www.uvic.cat/es/internacional/out](http://www.uvic.cat/es/internacional/out)).
- Cumplir los requisitos específicos que marque la institución de destino.
- Acreditar conocimiento suficiente de la lengua de docencia de la universidad de destino y cumplir los requerimientos lingüísticos marcados. A todos los efectos, cada destino tiene marcado un idioma y un nivel de competencia lingüística.

En los destinos en los que se solicita un certificado o certificados específicos (TOEFL, IELTS...) el estudiantado debe consultar la página web de la universidad de destino para informarse de la acreditación lingüística requerida.

#### **4. Destinos de las moviidades**

Todas las moviidades deben realizarse en alguna institución de educación superior con la que la UVic-UCC tenga firmado un convenio vigente con plazas para estos programas de movilidad internacional. En el caso de las universidades socias europeas, deben tener Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).

Las plazas de movilidad internacional de estudio disponibles están publicadas en la pestaña *Destinos de estudio*, de la página web [www.uvic.cat/es/internacional/out](http://www.uvic.cat/es/internacional/out)<sup>2</sup>.

## 5. Duración de la movilidad

En todos los casos la duración de la movilidad debe ser de un mínimo de 2 meses y un máximo de 12 meses, siempre teniendo en cuenta la duración establecida en el convenio de movilidad entre la UVic-UCC y la universidad de destino. En ningún caso la estancia puede superar la duración máxima establecida en el convenio vigente. De forma general el período de movilidad no puede extenderse más allá del 30 de septiembre de 2026, o de la fecha de finalización del proyecto Erasmus en el que se incluya la movilidad (en el caso de las movilizaciones Erasmus).

El estudiante debe incorporarse a la universidad de destino según su calendario académico, con la excepción de causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

## 6. Periodo de presentación de solicitudes

Convocatoria ordinaria (para movilizaciones anuales, de 1.º o 2.º semestres)<sup>3</sup>

Erasmus+ Estudio KA131 y Programa propio de la UVic-UCC

**Del 2 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025 (a las 12:00 del mediodía, hora local)**

Dentro de este período cada centro de la UVic-UCC establece su propio calendario específico de solicitud y lo hace público en el anexo de requisitos y en la página web [www.uvic.cat/es/internacional/out](http://www.uvic.cat/es/internacional/out).

Convocatoria extraordinaria (para movilizaciones de 2.º semestre a partir de enero de 2025)<sup>4</sup>

Erasmus+ Estudio KA131 y Programa propio de la UVic-UCC

**Del 26 de mayo de 2025 al 6 de junio de 2025 (a las 12:00 del mediodía, hora local)**

Este período de solicitud es único para todos los centros de la UVic-UCC. Esta convocatoria queda supeditada a la resolución de plazas en convocatoria ordinaria.

## 7. Solicitud de una plaza de movilidad internacional de estudio

El estudiante debe rellenar la solicitud de movilidad internacional publicada en:

---

<sup>2</sup> Los destinos del Consorcio Magellan Exchange del centro ESERP Digital Business and Law School, enmarcados bajo el Programa propio de la UVic-UCC, pueden consultarse en: <https://www.magellanexchange.org/school-locator/>

<sup>3</sup> El período de solicitud para las plazas del Programa propio de la UVic-UCC (Magellan Exchange) del centro ESERP Digital Business and Law School está sujeto al plazo establecido por el Consorcio Magellan Exchange.

<sup>4</sup> El período de solicitud para las plazas del Programa propio de la UVic-UCC (Magellan Exchange) del centro ESERP Digital Business and Law School está sujeto al plazo establecido por el Consorcio Magellan Exchange.

<https://uvic.moveon4.de/form/5356278e0f9d30ea23000000/cat> dentro del plazo de presentación de solicitudes especificado en el punto anterior. Solo hay un formulario de solicitud para ambos programas y, dentro de la solicitud, el estudiante puede incluir plazas de ambos programas indistintamente.

El estudiante puede optar a un máximo de 5 destinos que deben quedar claramente identificados en la solicitud por orden de preferencia (no es obligatorio cumplimentar las 5 opciones). Sin embargo, cada centro puede marcar un número inferior de destinos que queda regulado en su propio anexo de requisitos. Una vez cerrado el período de solicitud no es posible modificar el orden de preferencia.

Durante el plazo de presentación de solicitudes el estudiante puede efectuar modificaciones en la solicitud hasta el momento de registrarla como definitiva. En caso de que haya más de una solicitud correspondiente a un único estudiante y todas estén registradas, solo se tiene en cuenta la solicitud que se haya registrado en último lugar.

Únicamente se admiten las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido y que hayan respetado la integridad del procedimiento de presentación. En caso de que un estudiante quiera presentar una solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria, debe hacer una petición formal al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ([relin@uvic.cat](mailto:relin@uvic.cat)) hasta los 3 días hábiles posteriores al cierre del periodo de solicitud de la convocatoria correspondiente, y exponer las razones que le han impedido presentar la solicitud en los plazos fijados. En caso de resolución favorable, puede realizar la solicitud y optar a la movilidad.

En caso de solicitar dos plazas de movilidad de estudio para el mismo curso académico (movilidades semestrales llevadas a cabo en períodos diferentes), el estudiante debe cumplimentar dos solicitudes y comunicar al Área de Relaciones Internacionales de la UVic- UCC por correo electrónico su interés ([relin@uvic.cat](mailto:relin@uvic.cat)).

Es posible presentar la solicitud para participar en varios programas de movilidad de estudio para el mismo período y participar simultáneamente en distintos procesos selectivos. Sin embargo, la aceptación de cualquier destino en una de las convocatorias de estudio supone la renuncia inmediata a la otra convocatoria de movilidad.

El estudiante debe informarse sobre los requerimientos de admisión de las universidades en las que solicita realizar la estancia y asegurarse de que los cumple para poder ser admitido como estudiante de intercambio en la universidad de destino. Además, debe entrevistarse con la coordinación académica de relaciones internacionales de su centro para garantizar el aprovechamiento académico de la estancia, la cual debe guiarlo académicamente en la elección de los destinos según su perfil académico.

## **7.1 Documentación adjunta a la solicitud**

El estudiante debe cumplimentar la solicitud siguiendo el procedimiento descrito en la misma solicitud. Además, es necesario que, en el apartado correspondiente dentro de la solicitud, envíe adjunta toda la documentación que requiera el anexo de requisitos de su centro, publicado en [www.uvic.cat/es/internacional/out](http://www.uvic.cat/es/internacional/out).

## **8. Selección y criterios de valoración**

La coordinación académica de relaciones internacionales de cada centro consulta la lista definitiva de estudiantes que han solicitado una movilidad internacional de estudio, así como también la documentación presentada por los candidatos, para hacer la valoración de cada una de las solicitudes. Además, valida y revisa que las solicitudes cumplan todos los requisitos generales establecidos para esta convocatoria y también los criterios específicos que marca el anexo de requisitos de centro. La coordinación académica de relaciones internacionales de cada centro también es la responsable de presentarlo a la comisión de selección de centro creada para la adjudicación de plazas de movilidad internacional de estudio.

Cada centro forma sus propias comisiones de selección. Esta comisión de selección, encargada de valorar las solicitudes, debe estar integrada como mínimo por 3 personas, especificadas en el anexo de requisitos de cada centro:

- representación de la coordinación académica de relaciones internacionales del centro
- jefe o jefa de estudios o bien coordinador o coordinadora de los estudios de grado del estudiante seleccionado
- personal del centro escogido para resolver la convocatoria en cuestión

La selección se lleva a cabo en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los siguientes criterios de valoración de las solicitudes. Al menos se tienen en cuenta:

- la nota media del expediente académico que el estudiante tiene abierto en el momento de realizar la solicitud
- el nivel de conocimiento de la lengua de docencia en destino acreditado en la solicitud
- el número de créditos aprobados hasta el momento de presentar la solicitud

Estos baremos quedan debidamente regulados en el anexo de requisitos de cada centro, que se puede consultar en [www.uvic.cat/es/internacional/out](http://www.uvic.cat/es/internacional/out). La coordinación académica de relaciones internacionales debe establecer el valor específico con el que pondera cada uno de estos criterios y hacerlo público para que todos los estudiantes conozcan la forma de evaluar su candidatura.

## **9. Adjudicación de plazas de movilidad internacional de estudio**

La comisión de selección creada a tal fin, en base al anexo de requisitos del centro y también de la convocatoria de movilidad internacional de estudio, pondera las solicitudes según los criterios de valoración establecidos y asigna las plazas teniendo en consideración el orden de preferencia establecido por parte del candidato o candidata. Este documento de trabajo debe estar firmado por la comisión de selección del centro y a disposición de las posibles personas interesadas en la coordinación académica de relaciones internacionales de cada centro.

En el caso de plazas transversales o compartidas entre centros según los convenios del Programa propio de la UVic-UCC, la comisión de selección también es la responsable de gestionar y acordar la adjudicación de estas plazas de acuerdo con el resto de los centros implicados.

En esta convocatoria solo se asigna una única plaza por solicitud recibida, aunque la solicitud incluya más de una preferencia de destino posible.

En el caso de los estudiantes que hayan solicitado destinos en los que por convenio estén disponibles plazas del Programa propio de la UVic-UCC y plazas Erasmus+ Estudio KA131 en terceros países no asociados al Programa (en adelante, Erasmus+ Estudio KA131 - TPNAP), la coordinación académica de relaciones internacionales, siguiendo los criterios de adjudicación de plazas definidos en su anexo de requisitos, puede otorgar 2 plazas aceptadas dentro del programa Erasmus+ Estudio KA131 - TPNAP. El resto de las solicitudes que se encuentren en esta misma situación se consideran como “aceptadas” en el Programa propio de la UVic-UCC / Lista de espera Erasmus+ Estudio KA131 - TPNAP y se priorizan debidamente para un posible cambio de programa de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el anexo de requisitos. El número de plazas mencionado anteriormente puede variar según la disponibilidad presupuestaria, en cuyo caso se informa pertinentemente a las personas implicadas. Las plazas en lista de espera se consideran movildades de Programa propio de la UVic-UCC y solo es posible el cambio a Programa Erasmus+ Estudio KA131 - TPNAP en caso de que haya **presupuesto Erasmus disponible** a más tardar **el 15 de mayo de 2025** (en convocatoria ordinaria) y **el 15 de septiembre de 2025** (en convocatoria extraordinaria).

En el caso de remanente presupuestario en el momento de la convocatoria extraordinaria, se actúa de la misma forma que se ha mencionado anteriormente.

## **10. Primera resolución de centro**

El centro publica una primera resolución, en la que debe constar la asignación de plazas emitida por cada comisión de selección de los diferentes centros dentro de los plazos establecidos en el anexo-calendario de esta convocatoria. El centro hace público este documento a través del canal indicado en su anexo de requisitos.

En esta resolución de centro debe indicarse también la relación de todos los candidatos que han presentado una solicitud y deben hacerse constar, convenientemente priorizados, los estados de las solicitudes:

- **Aceptación:** solicitudes que cumplen todos los requisitos y a las que, según los criterios de selección, se les concede la plaza.
- **Aceptación Erasmus+ Estudio KA131 - TPNAP (solo 2 plazas por centro):** solicitudes que cumplen todos los requisitos y a las que, según los criterios de selección, se les concede la plaza en el marco del programa Erasmus+ Estudio KA131. Tal y como se especifica en el anexo de requisitos de cada centro, es necesario priorizar estas aceptaciones.
- **Aceptación en el Programa propio de la UVic-UCC / Lista de espera del Programa Erasmus+ Estudio KA131 - TPNAP:** solicitudes que cumplen todos los requisitos y a las que, según los criterios de selección, se les concede plaza en el marco del Programa propio de la UVic-UCC y que, además, quedan en lista de espera por posibles vacantes en el Programa Erasmus+ Estudio KA131 - TPNAP.
- **Aceptación condicionada:** solicitudes que no cumplen la totalidad de los requisitos en el momento de la resolución de centro, pero que la coordinación académica de relaciones internacionales considera que pueden aceptarse antes de iniciar la movilidad porque cumplirán los requisitos. La coordinación académica de relaciones internacionales lo comunica pertinentemente al Área de Relaciones Internacionales.
- **Plazas condicionadas a un proceso de reasignación:** solicitudes que no cumplen la totalidad de los requisitos en el momento de la resolución de centro y que requieren el cumplimiento de unos requisitos especiales para la aceptación final por parte de la institución de destino debido a causas/circunstancias extraordinarias.
- **Lista de espera:** solicitudes que cumplen todos los requisitos, pero a las que, según los criterios de selección, no se les puede adjudicar ninguno de los destinos escogidos por falta de plazas disponibles. La coordinación académica de relaciones internacionales ofrece la posibilidad a estos estudiantes de que presenten una instancia al centro para añadir un nuevo destino a su elección inicial. Estas instancias por cambio de destino solo pueden resolverse positivamente si los destinos solicitados por el estudiante tienen plazas disponibles.
- **Denegación:** solicitudes que no cumplen los requisitos.
- **Sin plaza asignada:** solicitudes sin plaza en reasignación.
- **Renuncia:** plaza rechazada por el estudiante.

En esta resolución también debe haber un apartado en el que la coordinación académica de cada centro indique los motivos de denegación o aceptación condicionada u otros aspectos relevantes de las plazas.

La resolución de centro debe estar firmada por todos los miembros de la comisión de selección.

Los alumnos que no tengan plaza aceptada o que quieran realizar cualquier alegación relacionada con la primera resolución de centro pueden presentar una instancia a la coordinación académica de relaciones internacionales durante los 5 días hábiles posteriores a su publicación.

En caso de que se deniegue una solicitud por no cumplir los requisitos de la convocatoria o los del anexo de requisitos de cada centro, no puede optar a nuevos destinos. Solo puede optar a presentar otra solicitud en convocatoria extraordinaria o en futuras convocatorias.

## **11. Aceptación de la movilidad**

En el plazo máximo de 10 días hábiles después de la publicación de la primera resolución de centro, los estudiantes seleccionados deben formalizar la aceptación o renuncia de la plaza de movilidad asignada a través del formulario correspondiente que pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://uvic.moveon4.de/locallogin/5356278e0f9d30ea23000000/cat>.

La no aceptación en el plazo establecido implica la renuncia del estudiante a la movilidad, así como a las ayudas económicas correspondientes. En este caso, la plaza vacante puede reasignarse de acuerdo con la priorización establecida en la lista de espera. La coordinación académica de relaciones internacionales, junto con la comisión de selección, debe indicar cómo proceder.

## **12. Resolución final de centro**

Excepcionalmente, si con posterioridad a la publicación de la resolución de centro, alguna de las universidades socias notifica cambios que afecten a la oferta de plazas de intercambio, se inicia un trámite de reasignación de los estudiantes afectados con audiencia de los interesados.

Una vez finalizado el período de aceptación y renuncia y validadas las posibles instancias recibidas, la coordinación académica de relaciones internacionales correspondiente hace pública una resolución final de centro firmada por todos los miembros de la comisión de selección.

## **13. Resolución final del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales**

Todas las resoluciones validadas y publicadas por las diversas comisiones de selección de centro se aprueban en una única resolución final del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC en la fecha especificada en el anexo-calendario de esta convocatoria y se publica en: [www.uvic.cat/es/internacional/out](http://www.uvic.cat/es/internacional/out).

Esta resolución la valida la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad, presidida por el

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y participada por la Dirección y la Unidad Outgoing del Área de Relaciones Internacionales, y la firman el vicerrector de Relaciones Internacionales y la directora del Área de Relaciones Internacionales.

Contra la resolución de la convocatoria, se puede presentar una instancia en el Área de Relaciones Internacionales en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en la dirección electrónica [relin@uvic.cat](mailto:relin@uvic.cat).

En caso de que haya renunciado o bien los estudiantes beneficiarios de una plaza de movilidad no cumplan todas las obligaciones establecidas en esta convocatoria, los estudiantes de la lista de espera pueden acceder a la movilidad siempre que el plazo de registro en la universidad de acogida esté abierto.

#### **14. Aceptación definitiva por parte de la universidad de destino**

La coordinación académica de relaciones internacionales de centro comunica las candidaturas de los estudiantes que hayan aceptado su movilidad a las universidades de destino. Dicha comunicación por parte de la UVic-UCC no conlleva la aceptación automática por parte de la institución de acogida.

El estudiante es la persona responsable de gestionar la admisión en la universidad de destino, enviar la documentación exigida y de conocer y cumplir su calendario académico. En caso de que el estudiante no haya seguido los pasos indicados, la no aceptación por parte de la universidad de destino no implica ninguna responsabilidad para la UVic-UCC ni la obligación de facilitar un nuevo destino al estudiante.

Sin embargo, los estudiantes que a pesar de tener una plaza asignada para el 1.º semestre o anual en convocatoria ordinaria no hayan sido finalmente aceptados por la universidad de destino, pueden solicitar un nuevo destino entre los que hayan quedado vacantes y solo para el 2.º semestre del curso 2025-2026. Hasta el 27 de junio de 2025 la coordinación académica de relaciones internacionales puede resolver y presentar al Área de Relaciones Internacionales ([relin@uvic.cat](mailto:relin@uvic.cat)) una nueva asignación de plaza (nuevo destino) de entre las que hayan quedado vacantes y siempre dentro de los plazos de nominación de las universidades de destino. Esta asignación debe ir acompañada de la carta o correo electrónico en el que se confirma la no aceptación por parte de la universidad de destino, y de una instancia firmada por el centro y el estudiante en la que se especifique el nuevo destino ofrecido por el centro para el 2.º semestre de intercambio.

Por otro lado, los estudiantes que a pesar de tener una plaza asignada para el 2.º semestre en convocatoria ordinaria o extraordinaria no hayan sido finalmente aceptados por la universidad de destino, pueden solicitar un nuevo destino entre los que hayan quedado vacantes y solo para el 2.º

semestre del curso 2025-2026. Hasta el 20 de noviembre de 2025 la coordinación académica de relaciones internacionales puede resolver y presentar al Área de Relaciones Internacionales ([relin@uvic.cat](mailto:relin@uvic.cat)) una nueva asignación de plaza (nuevo destino) de entre las que hayan quedado vacantes y siempre dentro de los plazos de nominación de las universidades de destino. Esta asignación debe ir acompañada de la carta o correo electrónico en el que se confirma la no aceptación por parte de la universidad de destino, y de una instancia firmada por el centro y el estudiante en la que se especifique el nuevo destino ofrecido por el centro para el 2.º semestre de intercambio.

La adjudicación final de la movilidad se produce cuando el estudiante recibe la aceptación definitiva por parte de la universidad de destino y la entrega al Área de Relaciones Internacionales.

El estudiante que no haya recibido una aceptación expresa de la universidad de destino dos meses antes de empezar la movilidad debería abstenerse de viajar o incurrir en gastos no recuperables. Además deberá comunicar esta irregularidad a la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente.

La adjudicación de plaza no implica necesariamente la adjudicación de una beca.

## **15. Cambios y modificaciones en la plaza asignada**

Los estudiantes deben comunicar al Área de Relaciones Internacionales cualquier cambio significativo de la plaza asignada (número de meses, fechas de realización, cambio de idioma de la docencia, etc.) por correo electrónico ([relin@uvic.cat](mailto:relin@uvic.cat)), enviando el modelo de instancia definido a tal efecto. La dirección del Área de Relaciones Internacionales, junto con la coordinación de relaciones internacionales del centro en cuestión, valora su idoneidad, siempre teniendo en cuenta que no perjudique a otros estudiantes. En caso de que el estudiante no comunique cualquier cambio en la movilidad asignada, la UVic-UCC no asume ninguna responsabilidad que se pueda derivar de él.

### **15.1 Ampliación y reducción de la estancia**

Si la estancia adjudicada es de primer semestre, el estudiante puede solicitar una **ampliación** siempre que:

- Exista disponibilidad de plazas según el convenio establecido entre la universidad de destino y la UVic-UCC y no supere el número máximo de meses especificado en el convenio de movilidad vigente o acordado directamente con la institución de acogida.
- El periodo de ampliación de la estancia sea inmediatamente posterior al período inicialmente previsto, sin interrupciones.

Si la estancia adjudicada es anual, el estudiante puede solicitar una **reducción** de estancia siempre que sea por causa justificada.

Con esta finalidad, el estudiante debe presentar la siguiente documentación al Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC ([relin@uvic.cat](mailto:relin@uvic.cat)):

- Autorización de la coordinación académica de relaciones internacionales del centro y del Área de Relaciones Internacionales, acreditada mediante el formulario “Solicitud de cambios en la movilidad internacional”, disponible en la página web [www.uvic.cat/es/internacional/out](http://www.uvic.cat/es/internacional/out). Hay que presentarla como muy tarde un mes antes de la finalización de la estancia inicialmente prevista (en el caso de ampliaciones) o dos meses antes de la nueva fecha de finalización propuesta (en el caso de reducciones).
- Autorización de la universidad de destino acreditada mediante el formulario “Modification of mobility period form”, disponible en la página web [www.uvic.cat/es/internacional/out](http://www.uvic.cat/es/internacional/out). Hay que presentarla como muy tarde un mes antes de la finalización de la estancia inicialmente prevista (en el caso de ampliaciones) o dos meses antes de la nueva fecha de finalización propuesta (en el caso de reducciones).

La ampliación de la estancia no implica necesariamente un incremento en el importe de las posibles ayudas adjudicadas.

En el caso de reducciones de la estancia inicialmente otorgada, para que tenga los efectos académicos oportunos es necesario notificarlo al Área de Relaciones Internacionales ([relin@uvic.cat](mailto:relin@uvic.cat)) a más tardar 30 días naturales después de iniciar la movilidad. La reducción de la estancia implica una disminución proporcional en el importe de la ayuda que el estudiante pueda haber percibido. Siempre se calcula el importe de la beca según la duración real de la estancia.

## **16. Reconocimiento académico**

En los programas de movilidad internacional de estudio se garantiza el reconocimiento académico de los estudios realizados en otra universidad, siempre que tengan el visto bueno de la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente y se superen los créditos correspondientes en la universidad de destino, tal y como marca el anexo de requisitos de cada centro.

Para obtener el reconocimiento académico, el estudiante debe matricularse en la UVic-UCC de las asignaturas recogidas en la tabla de equivalencias académicas y en el *Learning Agreement for Studies*. La [Normativa de la UVic-UCC de movilidad de estudios e intercambios internacionales de los estudiantes de grado y máster universitario](#) establece que el número mínimo de créditos de movilidad de los que se debe estar matriculado en la UVic-UCC es de 15 ECTS cuando la estancia tiene una duración de un semestre, y de 24 ECTS, si la estancia tiene una duración de todo un curso académico, excepto en el caso que el estudiante tenga previsto realizar el Trabajo de Fin de Grado en el extranjero,

en cuya circunstancia no es necesario que cumpla este requisito.

## **17. Matrícula y tasas administrativas**

Los estudiantes deben formalizar la matrícula de los créditos que tomarán durante la movilidad en el período establecido de matrícula del curso vigente en la UVic-UCC. En general, una vez realizada la matrícula, el estudiante está exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida.

## **18. Otros gastos y gestiones**

Los gastos de viaje, de seguros médicos, de obtención de visado, de alojamiento y de manutención, o cualquier otro gasto que pueda sobrevenir, corre a cargo del estudiante.

En el caso de resolución favorable para una plaza con destino a países fuera de la Unión Europea, es necesario tener pasaporte vigente en el momento de iniciar los trámites con la universidad asignada y, en su caso, para los trámites de extranjería. La vigencia del pasaporte debe ser válida hasta 6 meses después de la finalización de la estancia.

## **19. Financiación: Erasmus+ Estudio KA131**

### **19.1 Ayuda Erasmus+ Estudio KA131**

La ayuda Erasmus+ está destinada a colaborar en la cobertura de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del beneficiario o beneficiaria durante su estancia en la institución extranjera. La ayuda no pretende cubrir la totalidad de los gastos ocasionados por la movilidad, sino contribuir a financiarlos. La ayuda Erasmus+ es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas a excepción de la financiación proveniente de fondos europeos con la misma finalidad.

Así pues, los beneficiarios de plazas en una universidad de países elegibles (<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/programme-guide/part-a/eligible-countries>) se consideran automáticamente susceptibles de disfrutar del ayuda Erasmus+. Las ayudas se otorgan en base a los criterios de concesión descritos en esta convocatoria y a partir de los fondos disponibles.

El programa Erasmus+ establece otra vía de financiación para estancias Erasmus+ Estudio KA131 - TPNAP (países que no participan plenamente en el programa Erasmus+, pero que pueden intervenir en determinadas acciones del programa). Se destina hasta un 20 % de los fondos otorgados a los proyectos Erasmus+ KA131 para estancias en instituciones de terceros países no asociados al Programa (TPNAP).

Los importes de las ayudas dependen del grupo al que pertenece el país de la universidad de destino

y son los que se establecen en la Guía Erasmus+ vigente en el momento de la adjudicación de los fondos por parte del SEPIE, organismo competente para la gestión del programa Erasmus+ en España. La información actualizada de los importes está publicada en [www.uvic.cat/es/internacional/out/becas](http://www.uvic.cat/es/internacional/out/becas), donde también se incluye la resolución de adjudicación de estas ayudas.

De acuerdo con las instrucciones reguladoras del programa Erasmus+, solo se recibe beca económica por el tiempo en el que se requiere la presencia física del estudiante en la universidad de destino. En el supuesto de que no se cumpla la duración mínima de la movilidad Erasmus+, se reclama al estudiante la totalidad de la ayuda económica percibida para su movilidad.

### 19.1.1 Importes de las ayudas Erasmus+ Estudio KA131

Los importes para el curso 2025-2026 proceden de diferentes fondos:

- proyecto KA131 2024-1-ES01-KA131-HED-000205226
- proyecto KA131 2025 -pendiente- (estos importes se harán públicos en cuanto los comunique el SEPIE)

#### Importes del proyecto KA131 2024-1-ES01-KA131-HED-000205226

Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	350 €/mes
	Región 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza	
Grupo 2	Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal, República Checa y Chipre	300 €/mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	250 €/mes
TPNAP	Regiones de la 1 a la 12	700 €/mes

### 19.1.2 Cálculo de la ayuda Erasmus+ Estudio KA131

El importe de esta ayuda se calcula multiplicando el número de meses completos por la dotación mensual detallada en la tabla anterior y sumando, en el caso de meses incompletos, la parte proporcional por día adicional. El importe diario se calcula dividiendo la correspondiente dotación mensual entre 30.

Inicialmente el importe de la ayuda Erasmus+ se calcula según las fechas que consten en la carta de aceptación de la universidad de acogida y en el convenio de subvención Erasmus+ y, una vez finalizada la movilidad, se determina el importe final de la ayuda en función del certificado de estancia presentado en el Área de Relaciones Internacionales.

En caso de que haya cambios en el período previsto de estancia y, siempre que se respeten los mínimos de la estancia establecidos por la Guía Erasmus+, se procede de la siguiente forma:

- Si el período de estancia justificado en el certificado de estancia es superior al indicado en el convenio de subvención Erasmus+, los días adicionales se consideran como un período de

“beca cero”. Siempre que el estudiante no haya solicitado una ampliación del período de estancia.

- Si el período de estancia justificado en el certificado de estancia es inferior al indicado en el convenio de subvención Erasmus+, se procede de la siguiente forma:
  - Si la diferencia entre el período confirmado en el certificado de estancia y el indicado en el convenio de subvención Erasmus+ es inferior o igual a cinco días, se tienen en cuenta las fechas del convenio de subvención y en consecuencia el importe no se recalcula.
  - Si la diferencia entre el período confirmado en el certificado de estancia y el indicado en el convenio de subvención Erasmus+ es superior a cinco días, se tienen en cuenta las fechas del certificado de estancia y en consecuencia el importe se recalcula a la baja.

### 19.1.3 Ayuda de viaje Erasmus+ Estudio KA131

Todos los estudiantes que participen en el programa Erasmus+ Estudio KA131 reciben una ayuda de viaje basada en la distancia entre la UVic-UCC y la universidad de destino.

<b>Distancia en kilómetros</b>	<b>Viaje no ecológico</b>	<b>Viaje ecológico</b>
Entre 10 y 99 km	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1.999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8.000 km o más	1.735 € por participante	1.735 € por participante

La distancia se calcula con la herramienta de la Comisión Europea <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>.

### 19.1.4 Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en el programa Erasmus+ Estudio KA131

Las cantidades detalladas en el cuadro anterior se incrementan en 250 €/mes adicionales, o la parte proporcional, para los estudiantes con menos oportunidades, es decir, que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de

Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al curso en el que se realice la movilidad.

- Tener la condición de persona refugiada o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener acreditada una discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.
- Estar en riesgo de exclusión o emergencia sociales: alumnos becados con una beca UAT “Universidades al Alcance de Todos” matriculados en un grado oficial en la UVic-UCC del Campus UVic y del Campus UManresa.

En ningún caso los estudiantes con menos oportunidades pueden ser considerados como estudiantes Erasmus+ Estudio con beca 0.

### **19.1.5 Ayuda de apoyo a la inclusión**

Las Ayudas de Apoyo a la Inclusión Erasmus+ tienen por objeto cubrir gastos adicionales de los estudiantes de grado de la UVic-UCC con menos oportunidades que participan en actividades de movilidad del programa Erasmus+ Estudio KA131.

Para acceder a este apoyo los participantes deben tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento o sufrir problemas físicos, mentales o de salud, debidamente acreditados mediante certificación médica, así como cumplir el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa Erasmus+.

El procedimiento que hay que seguir para solicitar esta ayuda está descrito de forma detallada en la página web [Ayuda Erasmus+ de apoyo a la inclusión | UVic](#).

### **19.1.6 Resolución de la ayuda Erasmus+ Estudio KA131**

La concesión de una plaza de movilidad Erasmus+ no implica la adjudicación de una ayuda económica, lo que depende de la aprobación de los presupuestos destinados a los distintos programas de movilidad Erasmus+. En el supuesto de falta de disponibilidad presupuestaria para todos los estudiantes solicitantes, la comisión de becas Erasmus+ de la UVic-UCC es responsable de adjudicar el presupuesto asignado a la UVic-UCC que se destina a movilidad Erasmus+ siguiendo los criterios de concesión que se detallan en esta convocatoria.

La comisión de becas Erasmus+ de la UVic-UCC, presidida por el vicerrector de Relaciones Internacionales e integrada por la directora del Área de Relaciones Internacionales y la Unidad

*Outgoing* y de Becas del Área de Relaciones Internacionales, emite una resolución de estas ayudas Erasmus+ en los siguientes plazos<sup>5</sup>:

- Resolución de ayudas en convocatoria ordinaria: julio de 2025
- Resolución de ayudas en convocatoria extraordinaria: diciembre de 2025

Esta resolución de la adjudicación de la ayuda Erasmus+ Estudio KA131 está firmada por el vicerrector de Relaciones Internacionales y por la directora del Área de Relaciones Internacionales y se hace pública en la página web: [www.uvic.cat/internacional/out/becas](http://www.uvic.cat/internacional/out/becas). Contra la resolución de esta concesión de becas, puede interponerse recurso en el plazo de 5 días hábiles a partir de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado ([relin@uvic.cat](mailto:relin@uvic.cat)).

#### **19.1.6.1 Criterios de concesión de la ayuda Erasmus+ Estudio KA131**

En caso de que no haya suficiente disponibilidad presupuestaria en la UVic-UCC para todos los estudiantes solicitantes de una movilidad Erasmus+ Estudio KA131, se aplicarán los siguientes criterios de concesión:

- La nota media numérica del expediente académico que el estudiante tiene abierto en el momento del reparto de la ayuda. Esta nota media se calcula en base a una escala de 0 a 10, de acuerdo con el baremo 6 (puntuación máxima de 10,00)
- La acreditación, en el momento de presentar la solicitud, de un nivel mínimo de B2 de idioma de docencia de la movilidad Erasmus+ (2 puntos)
- La duración de la estancia superior a 6 meses (1 punto)

Dado el caso se procederá de la siguiente manera:

- Según el presupuesto asignado, la UVic-UCC puede marcar un límite máximo de meses de pago a los estudiantes.
- Del presupuesto inicialmente destinado a Erasmus+ Estudio de la convocatoria KA131 para el curso 2025-2026 se distribuye:
  - Un 80 % en convocatoria ordinaria <sup>6</sup>
  - Un 20 % en convocatoria extraordinaria <sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Este calendario puede verse alterado en función del calendario de adjudicación de fondos Erasmus+ a la UVic-UCC.

<sup>6</sup> Este porcentaje puede verse alterado según la disponibilidad presupuestaria.

<sup>7</sup> Este porcentaje puede verse alterado según la disponibilidad presupuestaria.

Estos criterios no se aplican en caso de que en la UVic-UCC haya disponibilidad presupuestaria suficiente para todos los estudiantes solicitantes de una movilidad Erasmus+ Estudio KA131. En caso de que no la haya, se procede de la siguiente forma:

En función del presupuesto correspondiente según la convocatoria, se distribuirá a cada centro de la UVic-UCC un importe proporcional respecto al total de solicitudes recibidas para participar en el programa Erasmus+ Estudio KA131 (solo se tienen en cuenta las solicitudes con una plaza adjudicada).

Una vez hecha esta distribución a cada centro, se otorgarán las ayudas (según el cuadro de importes de las ayudas Erasmus+) al alumnado siguiendo los criterios antes mencionados.

Una vez hecha la adjudicación de fondos inicial, teniendo en cuenta el procedimiento expuesto, a comisión de becas Erasmus+ de la UVic-UCC se reserva el derecho a readjudicar los fondos restantes para intentar ejecutar el total del presupuesto disponible.

En cuanto a la concesión de las ayudas Erasmus+ Estudio KA131 – TPNAP, se concederán 2 ayudas Erasmus+ Estudio KA131 - TPNAP para cada uno de los centros. El número de plazas mencionado anteriormente puede variar según la disponibilidad presupuestaria, en cuyo caso se informa pertinentemente a las personas implicadas.

La concesión de una plaza de movilidad Erasmus+ Estudio KA131 – TPNAP no implica la adjudicación de una ayuda económica, la cual está condicionada al reparto de fondos para esta modalidad.

### **19.1.7 Pago de la ayuda Erasmus+ Estudio KA131**

La ayuda Erasmus+ se cobra en dos pagos por transferencia bancaria:

- **Primer pago:** se percibe antes de incorporarse a la universidad de destino, por un importe aproximado del 70 % del total adjudicado. Para recibir el primer pago, el estudiante debe haber entregado la documentación requerida al Área de Relaciones Internacionales.
- **Segundo pago:** el importe restante, el 30 % del total adjudicado, se percibe una vez finalizada la movilidad. Si no se produce ningún cambio de fechas, se abona cuando el alumno devuelve y aporta la documentación obligatoria de final de estancia al Área de Relaciones Internacionales.

Los pagos se efectuarán semanalmente los lunes. En caso de que sea festivo o que coincida en periodos de cierre de la Universidad, los pagos que no hayan podido ser enviados con anterioridad se efectuaran el próximo día hábil o se incluirán en el siguiente lote de pagos.

## **19.2 Estudiantes Erasmus+ Estudio KA131 con beca 0**

Todas las movibilidades adscritas al programa Erasmus+ que por motivos presupuestarios no reciben financiación son movibilidades con beca 0. De todas formas, deben cumplir los requisitos específicos de esta convocatoria y se rigen por las mismas bases. Los días de movilidad realizados dentro del programa Erasmus+ con beca 0 se restan automáticamente del cómputo total (12 meses de duración máxima) de los que el estudiante dispone durante el mismo ciclo de estudios (a pesar de no haber obtenido ningún tipo de beca).

## **19.3 Ayuda MOBINT-MIF**

Con el fin de colaborar en la financiación de los gastos de movilidad, la AGAUR (Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación de la Generalitat de Cataluña) concede ayudas de movilidad para los estudiantes en el marco del programa europeo Erasmus+ y de convenios bilaterales internacionales con reconocimiento académico. Las ayudas son objeto de una convocatoria específica de la AGAUR en la que los estudiantes adjudicatarios de una plaza pueden presentar su solicitud. Se puede consultar más información en: <https://agaur.gencat.cat/es/beques-i-ajuts/pagines-especials/ajuts-a-la-mobilitat-internacional/>

## **19.4 Otras becas y ayudas**

La información sobre becas y ayudas adicionales al programa debe consultarse en la página web de los centros correspondientes.

## **20. Financiación del Programa propio de la UVic-UCC**

### **20.1 Ayuda MOBINT-MIF<sup>8</sup>**

Con el fin de colaborar en la financiación de los gastos de movilidad, la AGAUR (Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación de la Generalitat de Cataluña) concede ayudas de movilidad para los estudiantes en el marco del programa europeo Erasmus+ y de convenios bilaterales internacionales con reconocimiento académico. Las ayudas son objeto de una convocatoria específica de la AGAUR en la que los estudiantes adjudicatarios de una plaza pueden presentar su solicitud. Se puede consultar más información en: <https://agaur.gencat.cat/es/beques-i-ajuts/pagines-especials/ajuts-a-la-mobilitat-internacional/>

### **20.2 Otras becas y ayudas**

La información sobre becas y ayudas adicionales al programa debe consultarse en la página web de

---

<sup>8</sup> Se incluyen también las estancias de Programa propio de la UVic-UCC del Concorcio Magellan Exchange del centro adscrito (ESERP Digital Business and Digital School).

los centros correspondientes.

## **21. Obligaciones de los beneficiarios de una plaza de movilidad internacional de estudio**

### **21.1 Documentación y trámites**

Los beneficiarios deben entregar obligatoriamente todos los documentos relacionados con el programa de movilidad y realizar los trámites pertinentes. Todos los documentos deben entregarse obligatoriamente a través de un formulario de seguimiento de MoveON (<https://uvic.moveon4.de/locallogin/5356278e0f9d30ea23000000/cat>). Hay tres formularios de seguimiento (antes del inicio, durante y después de la movilidad). Desde cada formulario, el estudiante se puede descargar todos los documentos correspondientes.

Por otra parte, se recomienda a todas las personas beneficiarias que se inscriban en el sistema de registro de viajeros (Registro de viajeros, en [exteriores.gob.es](http://exteriores.gob.es)) que en caso de crisis permite a la Unidad de Emergencia Consular disponer en todo momento de listas actualizadas de las personas que se encuentran de forma transitoria en el país o región afectada. De esta forma se facilita el contacto con los viajeros y se les puede ofrecer asistencia en caso de necesidad.

La no entrega de la documentación relacionada con el programa de movilidad al Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC dentro de los plazos marcados en esta convocatoria supone la exclusión del estudiante del programa de movilidad, así como la adopción por parte de la institución de las medidas que considere pertinentes para que el estudiante haga efectivo el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de reducción del período movilidad inicialmente previsto, el estudiante tiene el deber de cumplir las obligaciones de justificación con la institución y, en su caso, de reintegrar la parte proporcional de las ayudas percibidas. En caso de no efectuarse la devolución del importe reclamado, la UVic-UCC se reserva el derecho de no reconocer académicamente la movilidad, con la consiguiente retención del traspaso de notas de la universidad de acogida al expediente de la UVic-UCC, o medidas equivalentes, hasta la recepción del importe reclamado.

En caso de renuncia, el Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC puede aplicar el artículo 13.3 de la [Normativa de la UVic-UCC de movilidad de estudios e intercambios internacionales de los estudiantes de grado y máster universitario](#).

Si no se presenta la documentación justificativa de la movilidad, la UVic-UCC también se reserva el derecho a no reconocer académicamente la movilidad, con la consiguiente retención del traspaso de notas de la universidad de acogida al expediente de la UVic-UCC hasta la recepción de la

documentación.

Tras valorar otras posibles incidencias y realizar la consulta pertinente a la Secretaría General de la UVic-UCC, también se puede considerar la opción de tomar medidas más drásticas como el bloqueo del campus virtual, de manera ejemplificativa, pero no limitativa.

### **21.1.1 Antes del inicio de la movilidad**

#### **Fechas de entrega**

- 26 de mayo de 2025 (para los estudiantes que comienzan la movilidad a partir del mes de agosto de 2025)
- 3 de mayo de 2025 (para los estudiantes que comienzan la movilidad a partir del mes de enero de 2026)

#### **Documentos para entregar y trámites**

- Documento de aceptación (correo electrónico o carta) de la universidad de destino con las fechas de la movilidad
- Compromiso del estudiante en movilidad
- Compromiso de contratación del seguro de movilidad
- Copia de la póliza del seguro de salud contratado para la movilidad, con cobertura sanitaria, de responsabilidad civil y de asistencia en viaje
- Tarjeta Sanitaria Europea, si procede
- Cuenta corriente (IBAN y SWIFT): datos bancarios de la cuenta en la que se realizará el pago de las ayudas Erasmus+ desde la UVic-UCC, si procede. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN y un SWIFT de una cuenta bancaria abierta en España de la que el propio estudiante debe ser titular o cotitular
- Convenio de subvención Erasmus+ Estudio KA131 o convenio del Programa propio de la UVic-UCC: el Área de Relaciones Internacionales lo envía al estudiante beneficiario por correo electrónico
- *Learning Agreement for Studies before the mobility*: el estudiante debe tramitarlo con la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente y la institución de destino
- Test lingüístico en línea OLS en la lengua de docencia de la estancia de movilidad internacional (trámite obligatorio únicamente para los beneficiarios del programa Erasmus+)

### **21.1.2 Durante la movilidad**

#### **Fecha de entrega**

- Máximo 15 días después de la incorporación a la universidad de destino.

### **Documentos para entregar y trámites**

- Certificado de llegada debidamente firmado y sellado por parte de la universidad de destino
- Enmienda al convenio de subvención, si procede: el Área de Relaciones Internacionales lo envía al estudiante beneficiario (trámite obligatorio únicamente para los beneficiarios del programa Erasmus+)
- Datos de contacto del estudiante en caso de emergencia en el extranjero
- *Learning Agreement for Studies before the mobility*: el estudiante debe tramitarlo con la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente y la institución de destino, si procede
- Curso lingüístico en línea OLS, si procede (trámite únicamente para los beneficiarios del programa Erasmus+). Para ayudar a los participantes en el programa Erasmus+ Estudio a mejorar sus conocimientos de la lengua en la que estudiarán en el extranjero, la Unión Europea pone a su disposición la herramienta *Online Linguistic Support (OLS)*.

### **21.1.3 Una vez finalizada la movilidad**

#### **Fecha de entrega**

- Máximo 15 días después de la finalización de la estancia

#### **Documentos para entregar y trámites**

- Certificado de estancia
- Cuestionario de la UE (trámite obligatorio únicamente para los beneficiarios del programa Erasmus+)
- Cuestionario de valoración de la estancia (trámite obligatorio únicamente para los beneficiarios del Programa propio de la UVic-UCC)
- *Transcript of records* o calificaciones: la persona beneficiaria debe remitirlas a la coordinación académica de relaciones internacionales y al Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC.

El retraso en la presentación de la documentación justificativa de la movilidad implica el retraso en la percepción de las ayudas económicas correspondientes, si procede.

La no presentación de la documentación justificativa de la movilidad supone el reintegro por parte del estudiante de la totalidad de las ayudas percibidas. En caso de que el estudiante no presente alguno de estos documentos, no se le puede reconocer académicamente la movilidad.

## **22. Cumplimiento de la normativa**

La presentación de la solicitud y la participación en un programa de movilidad internacional de estudio implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, la aceptación de las normativas de la UVic-UCC y de la universidad de acogida, así como la obligación de seguir las instrucciones dictadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

## **23. Firma digital**

El nuevo procedimiento documental que se gestiona desde el Área de Relaciones Internacional requiere la firma digital. Esta unidad no acepta ningún documento que no esté firmado con firma electrónica. En el marco de esta nueva condición y, en caso de detectar una firma digital no válida, la UVic-UCC se reserva el derecho a no otorgar la beca correspondiente a la movilidad solicitada, si procede.

## **24. Incumplimiento de las obligaciones**

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados anteriores y, en concreto, en lo referente al aprovechamiento académico, puede conllevar la rescisión de la beca (excepto por causas de fuerza mayor). En caso de rescisión de la beca, la persona beneficiaria debe reembolsar los fondos que haya recibido en concepto de ayudas financieras.

## **25. Renuncia a la estancia**

Los estudiantes que finalmente decidan no realizar la movilidad adjudicada deben presentar la renuncia al Área de Relaciones Internacionales ([relin@uvic.cat](mailto:relin@uvic.cat)) y, siempre que sea posible, con suficiente antelación para permitir la readjudicación de la plaza según la lista de espera. En caso de no comunicar la renuncia antes del inicio previsto, estos estudiantes tienen una penalización en las siguientes convocatorias de movilidad.

Los estudiantes que hayan iniciado la movilidad y decidan no continuarla, también deben presentar una renuncia al Área de Relaciones Internacionales ([relin@uvic.cat](mailto:relin@uvic.cat)).

## **26. Derecho a la información en la gestión de datos de carácter personal**

Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporan en el fichero de gestión de estudiantes de la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña, de la que es titular la Fundación Universitaria Balmes. La finalidad es ofrecer el servicio de enseñanza superior. Los datos se tratan para la prestación de servicios docentes y en cumplimiento de obligaciones legales. Se comunican a administraciones públicas competentes en materia de enseñanza y a instituciones con las que se tienen

convenios de colaboración. Se informa de otras comunicaciones derivadas de otros procesos. En cualquier momento se pueden ejercer los derechos a acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la limitación de su tratamiento o bien oponerse a dicho tratamiento ante el Área de Relaciones Internacionales. Se puede consultar información adicional sobre protección de datos en [www.uvic.cat/es/aviso-legal-y-proteccion-de-datos](http://www.uvic.cat/es/aviso-legal-y-proteccion-de-datos).

---

La versión de esta convocatoria es una traducción del original, el cual fue preparado en catalán. Se han tomado todas las medidas necesarias para que la traducción sea una representación lo más precisa posible. Sin embargo, en todos los aspectos de interpretación de la información, la versión original de la convocatoria prevalece por delante de esta traducción o de los anexos que se puedan derivar de ella.

Dr. Josep Bau Macià  
Vicerrector de Relaciones Internacionales  
Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña

## Anexo - Calendario

<b>Calendario de la convocatoria 2025-2026</b>	
14 de octubre de 2024	Publicación de la convocatoria de movilidad internacional de estudio del curso 2025-2026
Del 2 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025	Plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria ordinaria (cada centro marca su propio calendario)
Hasta el 24 de enero de 2025	Publicación de la primera resolución de centro
10 días hábiles después de la publicación de la primera resolución de centro	Periodo de aceptación y renuncia por parte del estudiante
12 de febrero de 2025	Publicación de la resolución final de centro
21 de febrero de 2025	Publicación de la resolución final del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
Del 26 de mayo al 6 de junio de 2025	Plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria extraordinaria
13 de junio de 2025	Publicación de la primera resolución de centro
10 días hábiles después de la publicación de la primera resolución de centro	Periodo de aceptación y renuncia por parte del estudiante
2 de julio de 2025	Publicación de la resolución final de centro
9 de julio de 2025	Publicación de la resolución final del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales